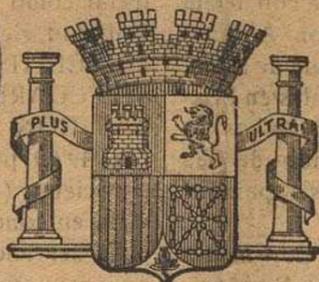


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### Ministerio de Trabajo y Previsión

—:—  
ORDENES  
Núm. 360

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas. Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931.

- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos.
- 19.554-32.346. Don Luis Cañete Saco.—Córdoba, calleja del Soldado, número 58.
- 19.555-33.191. D. Blas Béjar Ahuadada.—Córdoba, Almogávares, sin número.
- 19.556-34-388. Don Rafael Bueno Alvarez.—Córdoba, Muro de la Misericordia, 6.
- 19.557-22.072. D. Fernando Guzmán Toscano.—Córdoba, Alvaro Pardo, número 3.
- 19.558-48.502. D. José Muñoz Gar-

- El Carpio (Córdoba), Pl y Margall, 18.
- 19.559-48.839. D. José Morales Rubia.—Espejo (Córdoba), Horno Mateo, 8.
- 19.560-48.366. D. Victoriano Laguna Crespo.—Espejo (Córdoba), Postigo del Cerro.
- 19.561-48.175. D. Juan González Alvarez.—Hornachuelos (Córdoba).
- 19.562-48.221. D. Onofre Alcaide Salmoral.—Hornachuelos (Córdoba), aldea de San Calixto.
- 19.563-48.223. Don Vicente Barba Luna.—Lucena (Córdoba), Cabullana, 82.
- 19.564-48.229. D. Francisco Egea Navarra.—Lucena (Córdoba), Media-barba, 49.
- 19.565-48.228. D. Juan de Dios Cañete Rivas.—Lucena (Córdoba), caserío de Salvavilla.
- 19.566-48.240. D. Alejo Henares Montes.—Lucena (Córdoba), Huerta de la Tofaca.
- 19.567-43.227. D. Luis Curiel Serrano.—Lucena (Córdoba), Calzada, número 50.
- 19.568-48.219. D. Pedro Antonio Llanos Luna.—Lucena (Córdoba), Muleros, 9.
- 19.569-34.851. Don Pedro Criado Amor.—Montoro (Córdoba), Don Lorenzo, 9.
- 19.570-48.541. D. Jerónimo Pulido Caballero.—Rute (Córdoba), Cortijuelos, 13.
- 19.571-25.419. D. Manuel Mangas

- Linares.—Rute (Córdoba), Alfonso XIII, 8.
- 19.572-2.902. D. Alvaro Aguilar Estapiñón.—Rute (Córdoba), Piedra y Roca.
- 19.574-38.000. D. Pedro Cerro Camacho.—Villanueva de Córdoba (Córdoba), Bailén, 28.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.
- 19.629-20.911. D. Ricardo Cantillos Gutiérrez.—Córdoba, Ruano Girón, 7.
- 19.680-6.032. D. José Heredia Tiscar.—Aguilar de la Frontera (Córdoba), Vicente Ruano, 38.
- 19.631-12.216. Don José Campos Sánchez.—Aldea de Trassierra (Córdoba).
- 19.632-39.114. D. José González Gavilán.—Belmez (Córdoba), Nueva.
- 19.633-17.364. D. Manuel Fruta Moreno.—Belmez (Córdoba).
- 19.634-48.507. D. Domingo Sotillo Adán.—El Carpio (Córdoba), Alfonso XII, 4.
- 19.635-39.099. D. José María Cano Barea.—Fuente Tójar (Córdoba), barrio bajo.
- 19.636-31.413. D. Francisco López Hierro.—Hornachuelos (Córdoba), Antonio Martínez, 4.
- 19.537-22.780. D. Juan Pacheco Reina.—Iznájar (Córdoba), partido rural de Celada.
- 19.638-48.225. D. Francisco Bur-

- guillos Pérez.—Lucena (Córdoba), Alhama, 59.
- 19.639-31.550. D. Francisco Marín Estepa.—Montalbán (Córdoba), Huerta del Pilar.
- 19.640-29.623. D. Fernando Amores Carmona.—Priego (Córdoba) C. de la Cabeza, 40.
- 19.641-28.803. D. José García Mangas.—Rute (Córdoba), Monjón, 25.
- 19.642-13.496. D. Bernabé Mantas Moreno.—Villa del Río (Córdoba), Nueva, 20.
- 19.643-41.346. D. Bernabé Copado Dios.—Villafranca (Córdoba), Barrioblanco, 19.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.
- 19.661-1.477. D. Rafael Gordillo Naranjo.—Córdoba, Roelas, 6.
- 19.662-48.842. D.ª Dolores Ortega Gómez.—Córdoba, Toril, 1.
- 19.663-24.408. D. Pedro Martín Márquez Sánchez.—Montoro (Córdoba), Grajas, 6.
- 19.664-14.266. D. Cristóbal Espinos Castellano.—Iznájar (Córdoba), partido rural de Celada.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.
- 19.675-9.986. D. Manuel Fernández Serrano.—Córdoba, Almanzor, número 40, A.
- 19.676-29.865. D. Emilio García Dorado.—Córdoba, Blanco Belmonte, número 26.

19.677-4.102. D. Rafael Gavilán Pulgarín.—Córdoba, San Juan de Palomares, 86.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.

19.681-19.681. D. Pedro Cañas Tinahones.—Montoro (Córdoba), Francisco Solano, 22.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Córdoba, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se relacionan, solicitando los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1926,

Este Ministerio se ha servido denegarlos, por las causas que a continuación se mencionan:

1.337-28.321. D. Mariano Olanda Romero.—Córdoba, San Cayetano. Por tener solamente seis hijos menores.

1.338-32.040. D. Julio de Gabriel Costa.—Pedro Muñoz, 2. Por tener solamente seis hijos menores.

1.339-39.850. D. Francisco Luque Luque.—Córdoba, Adarve, 14. Por tener solamente siete hijos menores.

1.340-24.259. D.ª Concepción García Ortega.—Córdoba, Blasco Ibáñez, número 2. Por tener solamente seis hijos menores.

1.341-48.521. D. Miguel Garrido Torres.—Hornachuelos (Córdoba), Montenegros. Por tener solamente siete hijos menores.

1.342-24.927. D. Francisco Osmaite Ramos.—Montoro (Córdoba), Los Laras, 16. Por tener solamente siete hijos menores.

1.343-19.994. D. Francisco Canalejo Cachimiro.—Montoro (Córdoba), Feria, 23. Por trabajar por cuenta propia.

1.344-27.549. D. Juan Calero Gómez.—Pozoblanco (Córdoba), Villanueva, 34. Por tener solamente siete hijos menores.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo y Gobernadores civiles.  
(«Gaceta» del 22 de Enero de 1932)

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 356

El Director gerente de la Sociedad de Autores españoles en oficio fecha veintidos del actual, me comunica lo siguiente:

«La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a don Antonio Rosa Carrillo, representante de la Sociedad de Autores Españoles en Priego, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 25 de Enero de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

## Diputación Provincial

DE  
Córdoba

SECRETARIA

SECCION SEGUNDA  
NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 376

### Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital general de Agudos durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el salón de sesiones de esta Corporación a las doce horas, bajo mi presidencia o del Sr. Diputado en quien delegue con asistencia también de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excma. Diputación, durante todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de tres pesetas con sesenta céntimos; con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.474'80 pesetas) importe del cinco por ciento (5 por 100)

en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA CÉNTIMOS (26.949'60 pesetas) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el Sr. Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión gestora.

El bastateo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el letrado de esta Excma. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañen dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base veinte del Real Decreto Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de la Instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobada en veintidos de Mayo de mil novecientos veintitres.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... tarifa de..... número.... expedida en..... con fecha..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital general de Agudos, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y dos, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra..... pesetas acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de TRECE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA CÉNTIMOS, importe del cinco por ciento y copia del alta en contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña) acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Decreto-Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veintiseis.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la subas-

ta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital general de Agudos, durante el actual ejercicio de 1932.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba 25 de Enero de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Núm. 377

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el salón de sesiones de esta Corporación a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excelentísima Diputación, durante todos los días hábiles desde las diez a las trece.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de tres pesetas con sesenta céntimos, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de CINCO MIL PESETAS (5.000 pesetas) importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional cuya cantidad elevará el mejor postor a la de DIEZ MIL PESETAS (10.000 pesetas) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión Gestora.

El bastateo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excma. Diputación don Joaquín

de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañen dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base veinte del Real Decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de la Instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobada en veintidos de Mayo de mil novecientos veintitres.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

D.....ve-  
cino de .....con cé-  
dula personal de.....tarifa  
de.....número.....expe-  
dida en.....con fe-  
cha.....enterado del  
anuncio publicado por la Excm. Di-  
putación provincial, para la contrata-  
ción en pública subasta del suminis-  
tro por raciones a los acogidos, amas,  
parturientas y dependientes de la Ca-  
sa Central de Expósitos, durante el  
actual ejercicio de mil novecientos  
treinta y dos, así como del pliego de  
condiciones que ha de regir en la re-  
ferida subasta se compromete a rea-  
lizar el servicio por la cantidad de  
(en letra.....pesetas  
acompañando el documento que acre-  
dita haber constituido el depósito de  
CINCO MIL PESETAS, importe del  
cinco por ciento y copia del alta de  
la contribución industrial o recibo  
del último trimestre (se pondrá lo que  
se acompaña) acreditativo de lo dis-  
puesto en la base veinte del Decreto-  
Ley reformando la contribución in-  
dustrial de fecha once de Mayo de  
mil novecientos veintiseis.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá:  
Proposición para optar a la su-  
basta para el suministro por raciones  
a los acogidos, amas, parturientas y  
dependientes de la Casa Central de  
Expósitos, durante el actual ejercicio  
de mil novecientos treinta y dos.

Lo que se anuncia al público a fin  
de que llegue a conocimiento de las  
personas que deseen tomar parte en  
la expresada licitación.

Córdoba 25 de Enero de 1932.—El  
Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.003

Extracto de los acuerdos adopta-  
dos por el Excelentísimo Ayunta-  
miento en las sesiones celebradas du-  
rante el pasado mes de Mayo de 1931.

### MES DE MAYO

Sesión del lunes 4

Abrióse la sesión pública bajo la  
presidencia del Excmo. Sr. Goberna-  
dor civil de la provincia, el que des-  
pués de saludar a los legítimos re-  
presentantes de la ciudad de Córdo-  
ba y de ser contestado por el señor  
Alcalde-Presidente indicando el alto  
honor que recibía la Corporación con  
la presencia del señor Marcos Miran-  
da, éste abandonó el Salón acompa-  
ñado del señor Alcalde y Concejales,  
suspendiéndose entre tanto la sesión.

Reanudada momentos después se  
aprobó el borrador del acta de la  
sesión anterior, correspondiente al  
lunes 27 del pasado mes de Abril; y el  
Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Designar una Comisión de señores  
Concejales que lleve a cabo el estu-  
dio y revisión de todos los Regla-  
mentos aprobados durante la época  
de la Dictadura.

Designar a don Francisco de la  
Cruz Ceballos y a don Francisco  
Córdoba Fuentes para que represen-  
ten al Excelentísimo Ayuntamiento  
en la Junta local de Primera Ense-  
ñanza.

Sancionar la ordenanza aprobada  
en principio por la Comisión per-  
manente para la exacción del arbitrio  
establecido sobre el ingreso bruto de  
las Empresas explotadoras de servi-  
cios públicos y que deben satisfacer  
la Sociedad de Gas y Electricidad y la  
Empresa de Aguas Potables.

Aprobar una moción de la Comi-  
sión de Gobernación proponiendo la  
supresión de determinados teléfonos  
que se pagan con cargo al presupe-  
sto municipal, exceptuándose de la  
nota que se acompaña el correspon-  
diente a la oficina municipal de ini-  
ciativas y Turismo.

Aprobar una moción de la Comi-  
sión de Instrucción Pública propo-  
niendo la renovación de la póliza de  
seguros contra incendios de los edi-  
ficios donde se encuentran instala-  
dos el Grupo escolar López Diéguez  
y Rey Heredia.

Designar al señor Teniente de Al-  
calde Presidente de la Comisión de  
Quintas don Pablo Troyano Moraga  
y secretario accidental don Rafael  
García Varo para que presenten en  
la Junta de Clasificación de esta pro-  
vincia los mozos sujetos a revisión  
de años anteriores.

Resolver la celebración de nueva  
subasta por el mismo tipo y bases  
que la anterior celebrada sin efecto  
para adjudicar las obras de ornamen-  
tación del muro de contención de la  
Puerta del Puente.

Aprobar los seis siguientes presu-  
puestos: Reparación de la Escuela  
mixta de Torres Cabrera ascendente  
a 2.685 pesetas. Reparaciones en la  
Escuela nacional de niños y niñas de  
la barriada de Alcolea, 3.599 pesetas  
90 céntimos. Construcción de dos es-  
calinatas en el Grupo escolar de la  
Plaza de Colón, 2.012 pesetas 20  
céntimos. Reparaciones indispensa-  
bles y blanqueo general en la escuela  
de la carretera de Trassierra, 341 pe-

setas. Reparaciones en el Grupo es-  
colar Cervantes, 3.632 pesetas. Repa-  
raciones y mejoras en la Escuela de  
niños de la calle de la Cara, 1.824 pe-  
setas.

Aprobar una certificación de uni-  
dades de obra ejecutadas por don  
Rafael Fernández González en las de  
alcantarillado de las calles Joaquín  
Costa, Tundidores, Rodríguez Marín,  
Calleja y laterales N. S. E. y O. de la  
Plaza de la Constitución.

Indemnizar en la cantidad de 450  
pesetas al propietario de la casa nú-  
mero 13 de la calle Badanas don Ra-  
fael Serrano Conde por haber desis-  
tido la Corporación del arrendamien-  
to de dicha finca como tenía resuelto  
para escuela nacional de niñas.

Aprobar seis instancias de otros  
tantos interesados reclamando con-  
tra las cuotas que se les gira por con-  
cepto de arbitros diferentes.

Designar a don Francisco Azorín  
Izquierdo y don Rafael Baquerizo pa-  
ra que en unión del Presidente de la  
Comisión de Arbitrios y representa-  
ciones de las Cámaras de la Propie-  
dad Rústica y Urbana formen la Jun-  
ta de comprobación para la aplica-  
ción del arbitrio sobre incremento de  
valor de los terrenos.

Aprobar un presupuesto ascenden-  
te a 2.236 pesetas 65 céntimos para  
el arreglo y pintura de los bancos y  
castilletes que existen en los Jardines  
y plazas de esta capital.

Aprobar con carácter definitivo el  
expediente relativo a la alineación  
parcial de la calle San Fernando en  
el tramo que comprenden las casas  
números 43 y 45.

Aprobar quince instancias de otros  
tantos interesados solicitando reali-  
zar obras en edificios de su propie-  
dad.

Conceder la suma de 175 pesetas  
al Comité Ejecutivo de la Federación  
Escolar de esta capital para ayuda  
de los gastos que les ocasione la asis-  
tencia al Congreso Extraordinario de  
Universitarios y Estudiantes que ha  
de celebrarse en Madrid.

Desestimar una instancia de la se-  
ñora Directora de la Escuela Nor-  
mal de Maestras interesando el nom-  
bramiento de una plaza de Inspectora  
de orden en la Escuela graduada ane-  
ja al expresado centro de enseñanza.

Quedar enterado de las resolucio-  
nes dictadas por el Tribunal Econó-  
mico-Administrativo provincial en las  
reclamaciones interpuestas contra di-  
ferentes arbitrios municipales por don  
Manuel Roldán González, don Ricar-  
do Cervantes Díaz, don José Carmo-  
na Lubién, don Antonio Bogarín Se-  
rrano, don Manuel Mayer Beltrán,  
don Rafael Almagro Bravo, doña  
Concepción Rico Iglesias, don Miguel  
Justo López, doña María del Carmen  
Díaz Navajas, don Pío Molina Fer-  
nández, doña Ascensión de la Haba  
Rueda, doña Hcrmina Villalobos, don  
José Ruiz López y don Juan Reig Ali-  
cart.

Facultar al señor Alcalde para que  
anuncie el correspondiente concurso  
para la confección de uniformes de  
verano con destino a los porteros y

ordenanzas de estas Casas Consisto-  
riales.

Aprobar la distribución de fondos  
formulada por el señor Interventor  
para satisfacer las obligaciones de  
los presupuestos ordinario y extraor-  
dinario en el presente mes de Mayo.

Dejar sobre la mesa para estudio  
una cuenta del señor Arquitecto mu-  
nicipal referentes a obras realizadas  
de reforma y mejora en el cuarto de  
aseo de los matarifes en el Matadero  
público.

Aprobar ochenta y ocho cuentas  
de gastos favorablemente informadas.

Remitir a la Comisión de Arbitrios  
para informe una moción de la ex-  
presada Comisión interesando que  
se solicite del Excmo. Sr. Ministro  
de Hacienda la autorización indis-  
pensable para que este Ayuntamiento  
pueda implantar con carácter extra-  
ordinario un arbitrio sobre el consu-  
mo de gasolina en el término muni-  
cipal.

Dar las gracias a la entidad Socie-  
dad Asland Córdoba por los tres va-  
gones de cemento ofrecidos para  
obras municipales.

Considerar como uno de los feste-  
jos de la próxima Feria de la Salud  
el cambio de rótulo de Plaza de las  
Tendillas por el de Plaza de la Repú-  
blica, concediendo un voto de con-  
fianza al señor Alcalde para que en-  
comiende los trabajos necesarios y  
abone el gasto que se ocasione.

Sesión del lunes 11

Preside el señor Alcalde-Presiden-  
te don Eloy Vaquero Cantillo.

Leído y aprobado el borrador del  
acta de la sesión anterior, el Exce-  
lentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción de la Alcal-  
día proponiendo que se aumente en  
20.000 pesetas la consignación para  
crisis de trabajo, deduciendo dicha  
suma del Capítulo de Imprevistos, y  
que la totalidad de los presupuestos  
aprobados en la sesión celebrada el  
día 4 del que rige referentes a obras  
de reparación en diferentes Escuelas  
y que se resolvió abonarlos con car-  
go a la crisis obrera, se abonen con  
cargo al Capítulo 10, Artículo 1.º, pa-  
ra atender más ampliamente a la cri-  
sis obrera.

Aceptar la propuesta de la Socie-  
dad de Albañiles y Similares fijando  
los jornales a los obreros de las di-  
ferentes categorías de expresados ra-  
mos, facultándose al señor Alcalde  
para que abone las diferencias entre  
los jornales fijados y el de 4 pesetas  
abonados por el Excelentísimo Ayun-  
tamiento.

Aceptar el informe de la Comisión  
de Arbitrios referente a la ejecución  
del acuerdo de esta Corporación re-  
ferente a la separación de la Recau-  
dación y Agencia Ejecutiva, resol-  
viéndose que el Ayuntamiento admi-  
nistrador directamente dicha Agencia,  
nombrando a un funcionario admi-  
nistrativo de la plantilla del Cuerpo  
para ocupar el referido cargo.

Aprobar una moción de la Comi-  
sión de Arbitrios proponiendo que se  
eleve razonada exposición al Minis-

terio de Hacienda interesando que se dicte una disposición aclaratoria a la base trece del R. D. de 28 de Junio de 1928 por virtud de la cual se deje en libertad a los Ayuntamientos que no tengan establecidos arbitrios sobre el consumo de gasolina en el término para que puedan hacerlo dentro de los límites de imposición que deban señalarse.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción pública relacionada con el abastecimiento de agua del local del Campo de Madre de Dios destinado a Escuela nacional de niños número 19.

Facultar al señor Alcalde para que encomiende al señor Arquitecto municipal la confección del oportuno proyecto y presupuesto para la construcción de un pabellón destinado a Escuela de Párvulos y Portería contiguo al Grupo Rey Heredia, instalar la Biblioteca popular y restablecer la Cantina Escolar, así como sustituir con verja de hierro las actuales de madera y realización de otras obras indispensables.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo dejar sin efecto los nombramientos de practicantes auxiliares interinos de la Casa de Socorro hechos a favor de don Federico García Ariza y don Manuel Zurita Leiva, nombrando en su lugar a don José Ruiz Domínguez y don Manuel Zurita Leiva, y facultar al señor Alcalde para que publique la oportuna convocatoria para la celebración de un concurso con objeto de cubrir dichas plazas en propiedad.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo que todos los nombramientos de médicos y matronas afectos a la Beneficencia municipal estén debidamente retribuidos, desapareciendo los cargos gratuitos, denegándose en su consecuencia los nombramientos que puedan solicitarse con la expresada cualidad.

Aprobar una moción de varios señores concejales referente al cambio de rotulación de varias calles y plazas de esta capital.

Aprobar una moción de la Comisión de Abastos regulando la venta de las carnes en tabla baja o reses sacrificadas en la Plaza de Toros, acosos o tentaderos taurinos, etc.

Aprobar una moción de la Comisión de Gobernación relacionada con la provisión de la plaza amortizada por la Comisión permanente de oficial matarife del Matadero público.

Resolver una instancia suscrita por varios propietarios de carros que se les gira por concepto de rodaje o arrastre por vías municipales, en el sentido de disminuir la cuota por que tributan, en lo sucesivo, modificando el número 6 de la base 4 de la correspondiente Ordenanza, en el sentido que se indica en el acuerdo.

Dejar sin efecto la resolución adoptada por la Comisión permanente en 3 de Febrero último y requerir al propietario de la casa sin número de la calle Juan de Torres, donde se halla instalada la Escuela nacional de ni-

ñas número 11, para que a sus expensas realice las obras de reparación y conservación que le corresponden, según contrato.

Facultar al señor Alcalde para que requiera al propietario de la casa número 24 de la calle San Pablo, donde está instalada la Escuela de párvulos del distrito de la Derecha para que realice las obras necesarias de reparación de solerías, tejados y pintura que le corresponde según contrato.

Que se tramiten los respectivos expedientes relativos a la enagenación de parcelas sobrantes de las expropiaciones llevadas a cabo por la apertura de la nueva calle prolongación de la de Málaga, dejando en suspenso la venta de solares cuyo valor exceda de diez mil pesetas hasta que el Gobierno dicte una disposición que concrete las promulgadas sobre la materia y para dar tiempo a que el Ministerio de Hacienda resuelva la instancia elevada por esta Corporación pidiendo que se rectifique y aclare la procedencia de terrenos de la Huerta del Rey.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento proponiendo que se anuncie un concurso para ceder en arrendamiento los terrenos adquiridos por la Corporación en el cortijo «Miraflores» para la construcción de Casas Baratas.

Adjudicar con carácter definitivo a don Baldo Moreno Espino el remate de la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación de la calle Cardenal Herrero.

Adjudicar a don José Jiménez Alados el remate del concurso celebrado para confeccionar cien uniformes de verano para los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal, importante 3.384 pesetas 15 céntimos, para las obras de alcantarillado de las calles Juan Tocino, desde su cruce con la calleja del Peral hasta la de Fernando Lara y la totalidad de esta vía.

Resolver una instancia de don Laureano González García solicitando que se le liquiden las obras realizadas a requerimiento verbal del Presidente de la Diputación y el Alcalde de la Corporación en Enero último para conjurar la crisis de trabajo, de construcción del camino vecinal que partiendo del kilómetro 9 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa enlaza con la de Santa María de Trassierra, en el sentido de girar una visita de inspección a aludida sobras para resolver lo procedente.

Autorizar a don Julián Cabrera para que pueda llevarse a cabo la apertura de un establecimiento de abacería en la casa número 39 de la calle San Agustín.

Autorizar a la Asociación de Empleados de Banca de Córdoba para trasladar un anuncio luminoso de la fachada de la casa número 19 de la calle Reyes Católicos al número 3 de la de Málaga.

Anular la cuota girada a don José Luque Casares por concepto de cir-

culación de caballerías; reducir al cincuenta por ciento la base del arbitrio girado a don Juan Ramírez Polo por inquilinato y anular las cuotas giradas por el mismo arbitrio a don José Pérez Molleja.

Aprobar siete instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios particulares.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración durante la semana comprendida del 4 al 10 de Abril, del 11 al 17 y del 18 al 24 del mismo mes y del 25 de Abril al 1.º de Mayo.

Aprobar cincuenta cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Felicitar al Gobierno de la República por haber descubierto el complot monárquico que se fraguaba en Madrid.

Sesión del Lunes 18 de Mayo de 1931  
Preside don Eloy Vaquero Contillo  
Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción formulada a virtud de ponencia de la Asesora ciudadana de Empréstitos deudas municipales y responsabilidades en general suscrita por los señores Presidentes y Vocales de la Comisión de Hacienda proponiendo la adopción de determinados acuerdos encaminados a la liquidación de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España por escritura pública de 12 de Diciembre de 1925 y en la que se propone sea declarado nulo el contrato celebrado entre la supuesta representación de la ciudad y repetido Banco así como la deducción de responsabilidades consiguientes y declaración de lesivos de todos los acuerdos inherentes al empréstito.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública formulada a virtud de ponencia de la Asesora ciudadana de Construcción e higienización de la vivienda obrera proponiendo que se solicite del Gobierno provisional de la República la promulgación de un decreto que de forma legal a la proposición deducida por dicha Comisión Asesora ciudadana de la creación de una Entidad municipal de carácter Bancario con los fondos de la fianza por arrendamiento de fincas urbanas y otras para la creación de un fondo económico para la construcción de viviendas obreras.

Aprobar una de la Comisión de Instrucción pública y Cuestiones sociales proponiendo la creación de la bolsa de trabajo y el carnet de obreros en la forma señalada en expresada moción.

Aprobar la diligencia negativa del concurso de postores celebrado para adjudicar las obras de alcantarillado de las calles Juan Tocino desde su cruce con la calleja del Peral hasta la de Fernando Lara y acordar la ejecución de dichas obras por el sistema de administración.

Rotular con el nombre de Colón el Grupo Escolar denominado actualmente Marques de Estella.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción pública proponiendo que se realicen por el propietario del local donde se encuentra instalada la Escuela de niñas de Alcolea las indispensables obras de higienización, o por el Excmo. Ayuntamiento por cuenta de dicho propietario este no las efectúa dentro de los cinco días siguientes a esta nueva notificación.

Facultar al señor Alcalde para que ordene al Arquitecto municipal la formación del oportuno proyecto y presupuesto para dotar de aguas la Escuela Nacional de niñas de la calle Musico Infantas.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento relacionado con la ejecución del acuerdo de la Comisión permanente de 9 de Julio último sobre aprobación del proyecto y presupuesto para cerramiento de un solar de la Ronda de Isasa y en el que hay necesidad de introducir modificación por haberse justificado la reclamación deducida por el propietario de la casa número 23 de la calle de la Cara.

Facultar al señor Alcalde para que abone a las sirvientas de la Casa de Maternidad Dolores García Marquez y Carmen Barona los servicios prestados desde primero de Marzo del año actual hasta 31 de Mayo.

Aceptar la renuncia presentada del cargo de Concejal por don Juan Álvarez Ruiz de Salas por incompatibilidad con el de Administrador principal de loterías número 1 de la provincia de Córdoba.

Aprobar las siguientes matriculas formadas por el Jefe del Negociado de Arbitrios: Derechos o tasas establecidos por entrada de carruajes en edificios particulares. Prestación del servicio de alcantarillado Derechos o tasas sobre uso del escudo de la ciudad; y derechos o tasas por inspección de motores, transformadores, ascensores etc. e inspección de industria desestimándose las reclamaciones formuladas por don Saul Pérez Roldán por uso de escudo de la ciudad y por la Compañía Singer de maquinas de coser por concepto de inspección de industria.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de un paso de acceso a la escalera exterior de la Torre Malmuerta.

Aprobar otro certificado de recepción definitiva de las obras de construcción de una escalera de acceso a la Torre de la Malmuerta.

Desestimar la reclamación deducida por las señoritas Rosario y María Jesús Vazquez de la Torre contra la liquidación practicada por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, por transmisión a su favor de los edificios número 25 de la calle Santa María y sin número de Santa Isabel.

Resolver de acuerdo en un todo con los informes emitidos por la Comisión de arbitrios a instancias de otros tantos interesados reclamando

contra las cuotas por impuestos municipales.

Aprobar un presupuesto ascendente a mil ciento veinte y tres pesetas para la reparación del auto Hudson al servicio de los señores Concejales y oficinas de construcción.

Aprobar la recepción provisional definitiva de un grupo motor bomba con destino al venero de la Chorrera y devolución al contratista don Dionisio Alosa de la fianza constituida.

Aprobar cuatro instancia de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios de su propiedad

Desestimar la reclamación formulada por don Eduardo Maristany como Director de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. y A. sobre la aplicación del arbitrio de incremento de valor de los terrenos por la transmisión de una parcela de la Huerta denominada Santa Agueda.

Aprobar cuatro decretos del señor Alcalde concediendo inhumación gratuita en el Cementerio de la Salud a los cadáveres de Manuel Marquez Polo, Carlos Díaz Audrés, Leovigildo Mendoza Velasco y Bartolomé Bermejo de Haro fallecidos a consecuencias de los sucesos desarrellados en la noche del 12 del actual.

Quedar enterados de relación nominal formulada por el señor Interventor de fondos de acreedores de la Corporación al día 8 del que rige precedente de la liquidación del presupuesto de 1930, y demás ejercicios cerrados; así como también de acreedores sin crédito disponible.

Aprobar la distribución de fondos formulada por el Sr. Interventor para satisfacer las obligaciones del presupuesto extraordinario en el corriente mes de Mayo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos por el sistema de administración en la semana comprendida del 2 al 8 y del 9 al 15 del que rige.

Aprobar veinte y cinco cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar una moción de la Comisión de Policía Rural proponiendo la adquisición de dos tanques para riego.

Conceder tres meses de licencia al Sr. Concejel D. Juan M. Matías García y García para resolver asuntos particulares.

Sesión del Sábado 23

Preside don Eloy Vaquero Cantillo, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Excelentísimo Ayuntamiento acordó.

Aprobar una propuesta del señor Alcalde autorizándole para que encomiende sin demora las obras de conexión de las tuberías de la Empresa de Aguas Potables con el Pozo de la Esquina de Paradas con objeto de resolver en parte el problema del abastecimiento de agua a reserva de que la Corporación apruebe el contrato que ha de celebrarse con dicha Empresa a base de las condiciones que señale la Comisión de señores Concejales nombrada, para estos fines, en este acto.

Dejar pendiente de resolución para verificarlo en sesión secreta un oficio del Sr. Recaudador de Arbitrios municipales y Agente Ejecutivo don Manuel Zaragoza del Valle presentando la renuncia de ambos cargos.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior concediendo al señor Concejel don Juan Manuel Matías García y García tres meses de licencia para resolver asuntos particulares.

Aprobar un presupuesto ascendente a cuatro mil ciento setenta pesetas para llevar a cabo determinadas obras en el Dispensario Anti-tuberculoso Emilio Luque y nueva Casa de Socorro.

Conceder a Micaela Jiménez Bravo la pensión solicitada como viuda del que fué Jardiner municipal jubilado Francisco Alvarez Fernández.

Incluir en el Padrón de habitantes de éste término municipal a don Fernando Sendra Godoy, don Juan José Jurado, don Pedro Sendra Godoy y don Carlos Vargas Moreno; y excluir del citado padrón a don Rafael Terroba, don Luis Sánchez Vivas y don Juan Ruiz Rodríguez.

Desestimar una instancia de doña Angela Becerra pidiendo licencia para establecer una casa de Huéspedes en la casa núm. 8 de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Desestimar una instancia de don Francisco Berral Muñoz interesando que se le ceda en arrendamiento las parcelas sobrantes de la calle Málaga esquina a Góngora.

Desestimar una instancia de D. Antonio Flores García interesando construir una nave en un solar señalado con el núm. 15 de la calle Escañuela.

Aprobar trece instancias de otros tantos interesados solicitando realizar obras en edificios de su propiedad.

Aprobar un decreto de la Alcaldía disponiendo que el Peón Caminero José Espinosa que presta sus servicios en el camino de Trasierra pase a prestarlo al camino de las Ermitas.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en la semana comprendida del 15 al 22 del que rige en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 32 cuentas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Remitir a informe de la Comisión de Instrucción Pública y Cuestiones Sociales una moción suscrita por varios señores Concejales aplaudiendo la gestión administrativa del Sr. Alcalde don Eloy Vaquero Cantillo y alentándole para que prosiga la labor emprendida.

Remitir a informe de la Comisión de Fomento una moción del Sr. Teniente de Alcalde don Antonio Hidalgo Cabrera relacionada con la demolición de la Casa de Córdoba en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Prescindir en el día de hoy de la parte de ruegos y preguntas.

Se levantó en este acto la sesión pública

quedando constituido el Ayuntamiento en sesión secreta con los mismos señores Concejales, acordándose:

No admitir la renuncia formulada por don Manuel Zaragoza del Valle del cargo de Recaudador de Arbitrios y Agente Ejecutivo, resolviendo por el contrario la incoación del oportuno expediente para depurar posibles responsabilidades; suspender de empleo y sueldo durante la tramitación del expediente al indicado Sr. Recaudador y que interinamente se haga cargo de la recaudación el Oficial de las Oficinas municipales don Rafael Dávila Ruiz y de la Agencia Ejecutiva don Bonifacio Villarejo Montesinos.

Incoar expediente para el esclarecimiento de los hechos y deducción de responsabilidades posibles en la tramitación de un certificado liquidación final de las obras realizadas por don José Ruiz Expósito en las de alcantarillado de las calles Santa Inés y Duque de la Victoria desde de la Plaza de la Magdalena hasta la calle Gutiérrez de los Ríos. proyecto desglosado del Sector Central.

Atender las indicaciones y contestar cumplidamente un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de esta plaza significando la conveniencia de que durante las actuales circunstancias los señores Concejales se abstengan de hacer apreciaciones que pudieran dar lugar a cierta clase de responsabilidades, con motivo de ello de las manifestaciones hechas en la sesión anterior por un Sr. Concejel al referirse a los hechos ocurridos en esta Capital la noche del día 12 del actual.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Mayo.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo, es copia fiel del aprobado por la Corporación municipal en sesión pública de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, deduzco el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Córdoba a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

#### EL CARPIO

Núm. 294

Anuncio de vacante de Farmacéutico titular.

Municipio.—Residencia del farmacéutico.—Provincia.—Partido judicial.—Causa de vacante.—Censo de población.—Dotación anual por residencia y prestación de servicios.—Número de familias pobres incluidas en beneficencia municipal.—Forma de proveer la vacante. El Carpio, El Carpio, Córdoba, Bu-

jalance, Dimisión, 5.192, 2.000 más el 10 por 100, 300, por oposición dentro de los 15 días siguientes a la terminación del plazo para solicitar, se comunicará a los interesados el día y tribunal para empezar los ejercicios.

Los interesados presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas en este Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» acompañando certificados de buena conducta, de penales, el título o documento supletorio y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

El Carpio 19 de Enero de 1932.—El Alcalde, Francisco Millán.—El Secretario, Alberto Bernal

Núm. 364

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Carpio.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre guardería rural, licencias de construcciones, apertura de establecimientos, tuberías e hilos, arbitrios sobre perros, extracción de gravas y arenas, ventanas y canalones, recogida de basuras, arbitrios sobre solares sin edificar y tasa de documentos; se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, conforme al artículo 322 del Reglamento de Hacienda a los efectos de reclamaciones.

El Carpio 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Francisco Millán.

#### BAENA

Núm. 338

Aprobado en principio por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia accidental, eu sesión de 9 de Octubre último un proyecto de un ramal de aguas potables en la carretera de Baena a Porcuna, prolongación del existente en la Avenida de Cervantes. En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924, queda expuesto al público por plazo de treinta días naturales para que durante el mismo pueda ser examinado en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación e interponer en su contra las reclamaciones procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Baena 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

#### VILLARALTO

Núm. 357

Don Juan Valverde Torrico Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallandose comprendido en el alistamiento del actual año el mozo Rafael Godoy Doñas hijo de Antonio Godoy Fernández y Elvira Doñas Ruiz, como nacido el año 1911 ignorándose su paradero

se le cita para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este y de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo quedando apercibido de que de no comparecer bien personalmente o por medio de otra persona que lo represente le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaralto 24 de Enero de 1932.—Juan Valverde.

## JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 316

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan propiedad del vecino de Blázquez Manuel Avila Molina, y las cuales fueron sustraídas la noche del ocho al nueve del corriente mes, de una cuadra en feferido pueblo; y caso de ser habidas las ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación de quien sea el autor del hecho, y de ser encontrado, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 19 de Enero de 1932.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de las caballerías

Mula pelo rojo obscuro, herrada de las cuatro extremidades de ocho años con la marca y sin hierro con una lista negra que partiendo de la crin, le sigue hasta el rabo y otra también negra en forma de cincha que partiendo de la mano derecha le sigue hasta la izquierda pasando por la cruz también en las manos tiene listas cruzadas; es picuda y el hocico blanco.

Otra mula, pelo negro, de cinco años, herrada de las cuatro extremidades, de regular alzada, sin hierro ni señal alguna, hocico mohino y en la mano derecha señales de traba.

Núm. 385

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de primera Instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, a instancia del procurador don Arturo de las Heras y Zancudo, en nombre y representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, contra don Antonio Sánchez Rojas, como heredero de doña María Castillejo de la Fuente, sobre cobro

de doce mil seiscientas pesetas, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública y primera subasta la siguiente finca, embargada a la parte demandada:

Dehesa Vieja al sitio del Soto, término municipal de Fuente Obejuna, comprensiva de la Dehesilla y las suertes de La Plata, El Camello, Bella Amarilis y El Almagro, de ciento veintisiete hectáreas, setenta y nueve áreas y doce centiáreas de cabida, lindando al Sur con el río Guadiato y divisoria establecida para separar esta parte de la del caserío del Soto de doña Ascensión Castillejo de la Fuente; al Este el arroyo de La Parrilla, al Norte con terrenos de Juan Manuel (a) El Castoreño, tierras de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y terrenos de la viuda de don José Rodríguez y los cortijos del Tinto y la haza de Bella Amarilis, unida con el resto de la finca por el río Guadiato al Sur; y linda por los demás vientos con los herederos de don Juan Luis Pequeño.

Esta finca ha sido tasada pericialmente en ciento veinte y cinco mil pesetas.

Se halla afecta a una servidumbre de acueducto y paso a favor de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya; un embargo trabado en expediente de apremio seguido contra doña María Castillejo de la Fuente, por el Recaudador de Contribuciones, sobre cobro de trescientas cuarenta y cinco pesetas noventa céntimos, que dicha señora adeuda por el concepto de rústica, y una hipoteca a favor de don Juan Serrano Romero para garantía de la devolución de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas de principal, interés anual de siete por ciento, gastos y costas, todo lo cual asciende a catorce mil seiscientas cincuenta pesetas más y otra hipoteca a favor de la Sociedad de Peñarroya que es la que garantiza el préstamo de la cantidad motivo de este procedimiento.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de Marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta es el de tasación, o sea, el de ciento veinticinco mil pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores, cuyas cantidades se devolverán, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que no han sido presentados títulos de propiedad de la finca, advirtiéndose que el rematante tendrá

que conformarse con los que tenga.

Dado en Fuente Obejuna a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

RUTE

Núm. 378

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrendan a instancia del procurador señor Roldán Rueda en nombre de don Leopoldo Villén Cruz, contra doña Josefa de los Dolores, doña María de la Purificación, doña María del Carmen, doña Angelina y don Manuel Pérez Caballero, contra don Agustín Cassani Siles como representante legal de sus menores hijos habidos en su matrimonio con su difunta esposa doña Elisa Pérez Caballero y también contra don Francisco Pérez Caballero y los sucesores de Aurelio Pérez Caballero, estos últimos en ignorado paradero, sobre ejecución en reclamación de catorce mil doscientas cincuenta pesetas de principal y otras cinco mil para intereses y gastos; en los cuales fueron requeridos de pago los demandados con excepción de don Francisco Pérez Caballero y los herederos de don Aurelio Pérez Caballero por ser desconocido el paradero de los mismos, por lo cual sin previo requerimiento se embargó a las resultas de dichos autos la finca especialmente hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Casa número cuatro de la calle del Pilar, hoy número dos de la calle de Alfonso de Castro de esta villa, linda por la derecha entrando con casa de herederos de don Francisco Benítez Velasco, izquierda otra perteneciente a la fábrica de la Iglesia Parroquial de Santa Catalina de esta villa y por la espalda lindan sus patios con dicha Iglesia y otros de casa de herederos de don Antonio Pérez Caballero. Ocupa una superficie de nueve metros de frente por veinte y dos de fondo hasta el final del patio; se encuentra inscrita a nombre de don José Pérez Perales al folio setenta del tomo doscientos de Rute, finca número ocho mil novecientos diez y ocho inscripción cuarta.

En su virtud y de conformidad con lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil se cita de remate y requiere a referidos don Francisco Pérez Caballero y a los sucesores de don Aurelio Pérez Caballero para que en término de nueve días se opongan a la ejecución si creyeren convenirle apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar haciendo saber a los mismos que las copias simples se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Rute a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—A. Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 416

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso necesario de acreedores a instancia del Procurador don Alfredo Gallurt Fernández en nombre y representación de don Cristóbal Salido Elias contra don Antonio Pérez Marmol y doña Joaquina Marmol y siendo firme la declaración de concurso se hace público por medio de la presente con la prevención de que nadie haga pago a los concursados bajo pena de tenerlos por ilegítimos debiendo hacerlo al depositario Administrador don Fernando Salido y Salido y a los síndicos luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita a los acreedores a fin de que se presenten en juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Febrero próximo a las once de mañana.

Dado en Castro del Río a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Rafael G. de Lara.—El Secretario judicial, José Teruel.

CORDOBA

Núm. 345

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un joven de unos doce años que en la tarde del día siete del actual llevó un papel a nombre de Manolo de Dios a Rafael Gámiz Marchal para que le entregara ciertas alhajas, así como individuo que entregó el papel al referido joven, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ponder de los cargos que le resulten en sumario que instruyo por tentación de estafa, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 23 de Enero de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

Núm. 346

Por el presente se cita y emplazo a don Cristóbal Hinojosa Ortiz de ignora domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 15 de Febrero próximo, a las nueve horas y quince minutos con las pruebas y testigos que tuviere, para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 23 de Enero de 1932.—Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Amador Giménez.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO HOSPITAL